OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7101

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Espa-ñoles, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión en comisión de servicio de plazas vacantes de Profesores de Bachillerato en el extranjero.

Vacantes las plazas de Profesores del Instituto de Bachillerato a Distancia dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que figuran en el anexode esta Resolución, es necesaria su provisión mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la
selección de los Profesores aspirantes más idóneos para conseguir los objetivos que se pretenden.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles he resuelto converge con-

cativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso público de méritos para proveer las referidas plazas, con

sujeción a las siguientes

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes re-únan los siguientes requisitos en el momento de publicarse esta convocatoria:

a) Ser funiconario de carrera de los Cuerpos de Agregados o Catedráticos de Bachillerato.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o supernu-

merario.

merario.

c) Contar con un mínimo de tres años de servicios el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar destinado en el exterior como Profesor agregado o Catedrático de Bachillerato.

e) Los Profesores que hayan estado con anterioridad prestando sus servicios en el extranjero no podrán tomar parte en este concurso de méritos si entre el anterior destino en el exterior y el día en que se cierra el plazo de esta convocatoria no media un tiempo de servicio efectivo en un Centro público del territorio español no inferior a tres años del territorio español no inferior a tres años.

Segunda.—Podrán optar a estas plazas los Profesores agregados o Catedráticos de Bachillerato de las materias cuyas plazas se convocan o los de las materias comprendidas dentro

plazas se convocan o los de las materias comprendidas dentro de la misma área.

Tercera.—Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán dirigir su solicitud por medio de instancia, ajustada al modelo que incluye el anexo II, al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Secretaria Técnica (paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8), acompañada de un amplio currículum vitae en el que se describan las características profesionales del concursanté, sus circunstancias familiares, los motivos por los que solicita al plaza, sus méritos académicos y profesionales y cuanto considere conveniente alegar en orden al baremo que se incluye en el anexo III. se incluye en el anexo III.

La instancia deberá ir acompañada de una hoja de servicios

que se entenderá cerrada el día de la publicación de esta con-vocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se tendrán en cuenta y, por consiguiente, no podrán ser valorados aquellos méritos que los aspirantes no acrediten con

los documentos oportunos.

Los Profesores concursantes comunicarán su participación en este concurso a la Jefatura de Inspección del Distrito o Comunidad Autónoma donde ejercen con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación necesario para hacer efectivo

nización del proceso de evaluación necesario para nacer electivo lo previsto en el apartado 3 del baremo.

Cuarta.—Los concursantes sólo podrán solicitar aquellos países que figuran en el mismo bloque (A, B, C). Dentro de cada bloque podrán elegir uno o varios países, indicando en este segundo caso el orden de preferencia.

Los bloques, a efectos de esta convocatoria, quedan constituidos de la siguiente forma:

Bélgica, Francia y Suiza,

 B) Holanda, República Federal de Alemania y Suiza.
 C) Estados Unidos de Norteamérica, Holanda y Reino Unido de Gran Bretaña.

Quinta.—El plazo para solicitar estas plazas será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se realizará atendiendo al baremo de méritos del anexo II. de esta Resolución por una Comisión seleccionadora nombrada al efecto por la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, compuesto por compuesta por:

Presidente: Un Inspector Central de Bachillerato del Estado. Vocales:

Primero, un funcionario de los Cuerpos de Agregados o Catedráticos de Bachillerato, propuesto por el Instituto Español de Emigración.

Segundo, un funcionario de los Cuerpos de Agregados o Catedráticos de Bachillerato, propuesto por la Dirección General de Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia. Tercero, un funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores, propuesto por la Dirección General de Asuntos Consulares.

Secretario: El Secretario Técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Los miembros de la Comisión seleccionadora tendrán derecho

Los miembros de la Comisión seleccionadora tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, en su caso, de acuerdo con la reglamentación vigente, que serán abonados por el Instituto Español de Emigración.

Séptima.—La Comisión seleccionadora solicitará, a través de las autoridades que en cada caso corresponda, informe de la Inspección de Bachillerato del Estado, relativo a la eficacia docente de los aspirantes a los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III de esta Resolución.

Octava.—La Comisión preseleccionará de acuerdo con los

del anexo III de esta Resolución.

Octava.—La Comisión preseleccionará, de acuerdo con los apartados 1, 2 y 3 del baremo, un número mayor de aspirantes que el de plazas vacantes y los convocará a una entrevista en la que se comprobará si sus cualidades profesionales son las adecuadas para el tipo de actividad que van a desempeñar y el grado de dominio del idioma de los países que solicitan a fin de otorgar la puntuación de los apartados 4 y 5 del baremo.

La Comisión establecerá entre los solicitantes preseleccionados el correspondiente orden de preferencia, atendiendo a la puntuación obtenida, a fin de proceder, en su caso, a nombrar en comisión de servicio por un año en los casos de posibles vacantes con posterioridad al término de actuación de la Comisión seleccionadora.

misión seleccionadora

Novena.—Los Profesores seleccionados por la Comisión referida serán incluidos en una relación nominal por orden de puntuación obtenida dentro del país que solicitan de los que figuran en el anexo I y serán nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa.

La lista de Profesores seleccionados se hará pública por los medios que la Comisión seleccionadora crea oportunos.

El nombramiento será en comisión de servicio y abarcará desde el 15 de septiembre de 1984 hasta el 15 de septiembre de 1987, pudiéndose prorrogar al final de este período por otros tres cursos a solicitud del interesado.

tres cursos a solicitud del interesado.

Serán condiciones necesarias para el otorgamiento de la segunda prórroga de tres años haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe de la Agregaduría de Educación correspondiente y de la Inspección Central de Bachillerato del Estado, así como el grado de dominio del idioma del país donde ejerzan, comprobado en la forma que determine esta Junta.

Décima.—A los Profesores que hubiesen obtenido comisión de servicio por el procedimiento que se establece en esta Resolución no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en

lución no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

En el caso de renuncia no suficientemente justificada el funcionario no podrá obtener plaza de Profesor en el extran-

funcionario no podrá obtener plaza de Profesor en el extranjero por cualquier procedimiento en un plazo de cinco años,
contado a partir del momento en que se produzca la renuncia.

Undécima.—En todo caso, el Ministerio de Educación y
Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de
los Emigrantes Españoles, previo informe razonado de la correspondiente Agregaduría de Educación y de la Inspección
Central de Bachillerato del Estado, podrá revocar las comisiones de servicio en cualquier momento a aquellos Profesores
que no cumplan con las funciones para cuyo servicio fueron
nombrados y proveer las vacantes producidas por esta causa,
mediante nuevo profesorado de carrera o interino por el tiempo necesario para su provisión por concurso.

Duodécima.—Los Profesores que sean destinados en comisión de servicio en el extranjero ejercerán sus funciones como
Profesores del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia

T.

H.

1.

2.

en régimen de dedicación exclusiva desempeñarán las actividades docentes y participarán en los programas culturales y extraescolares que vengan exigidos por el adecuado desarrollo de la educación en el exterior, tanto en el nivel propio como en Educación Permanente de Adultos.

Decimotercera.—Los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas en este concurso percibirán, a partir del comienzo de su comisión de servicio, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación les corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo Percibirán además la asignación especial por destino en el

extraniero.

extranjero.

Decimocuarta — A los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas por el presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de unos y otros, si han permanecido en su comisión de servicio durante los tres años del período mínimo.

En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicios les serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

DISPOSICION FINAL

En el caso de los Profesores que tienen su primer nombramiento del Ministerio de Educación y Ciencia para el extranjero sólo para el curso 1983-84 y los que fueron nombrados en comisión de servicio sin haber sido seleccionados previamente en concurso de méritos podrán participar en este concurso si reúnen los requisitos que en la norma primera se establecen. En este último caso, si obtuvieran alguna de las plazas anunciadas, su nombramiento se hará por el período que resta desde que obtuvieron el primer destino en el extranjero hasta

desde que obtuvieron el primer destino en el extranjero hasta

los seis cursos máximos previstos. La puntuación del apartado 5 del baremo será otorgada por el Agregado de Educación a la Embajada Española del país donde han ejercido durante el presente curso.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de marzo de 1984.—La Presidenta de la Junta, Maria Teresa Iza.

Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior del Mi-nisterio de Educación y Ciencia y Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

ANEXO I Relación de vacantes

	Catedráticos o Agregados	Agregados
Bélgica		
Filosofía	_	1 1 2
Estados Unidos de Norteamérica	_	
Lengua y Literatura	. 1	-
Francia		
Física y Química		2 1 5
Holanda	_	_
Filología clásica (Latín o Griego) Física y Química	_	1 1 1
Reino Unido de Gran Bretaña		
Lengua y Literatura	. -	1
República Federal de Alemania		
Alemán Filosofía Fisica y Química Geografía e Historia Latín Lengua y Literatura Matemáticas	1 1 1	- 1 4 1 2 1
Suiza		
Alemán Ciencias Naturales Filosofía Física y Química Francés Lengua y Literatura Matemáticas	1 1 1 1	- - - 3 - 2

Además de estas plazas se podrán cubrir en este concurso las vacantes que surjan hasta el momento de su resolución.

ANEXO II

Modelo de instancia para tomar parte en el concurso



Ilmo Sr .

inno. 51.:			
Datos personales:			
1. Apellidos y nombre del solicitante:			
2. Lugar y fecha de nacimiento:			
3. Documento nacional de identidad número: 4. Estado civil: 5. Domicilio: 6. Número de teléfono: 7. Número de hijos y edades, en su caso: 8. ¿Somete su solicitud a alguna condición?: 9. ¿Es el cónyuge funcionario?: Cuerpo al que pertenece:			
Datos profesionales:			
10. Cuerpo al que pertenece: Número de Registro Personal: 11. Agregado o Catedrático de: 12. Destino actual:			
Grado de conocimiento del idioma del país que solicita:			

III. Habla, escribe, traduce. Título que aporta y Centro expedidor: (Escribase: Muy bien, bien, regular, mediano.)

Relación de los documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan:

V. Bloque de países que solicita:

VI. Países que solicita por orden de preferencia: ·

Solicita: de V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas del país solicitado. (Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles. Paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8).

ANEXO III

	11.141.0				
	Baremo	Puntos			
	Experiencia docente.				
	Se concederá hasta 10 puntos por años de servicio efectivo en Institutos de Bachillerato, valorados del modo siguiente:				
	a) Por cada año de ejercicio efectivo como Agre-	1			
	gado, Catedrático o Inspector de Bachillerato. b) Por cada año como Profesor-Monitor contra-	1			
	tado por el Instituto Español de Emigración. c) Por cada año de servicio como Profesor inte- rino o contratado por el Ministerio de Educa-	0,25			
	ción y Ciencia	0,50			
	e) Por cada año de ejercicio efectivo como Vice-	0,75			
	director, Jefe de Estudios o Secretario	0,25			
•	Méritos académicos.				
	Podrá concederse hasta un máximo de 10 puntos por los siguientes conceptos:				

a) Por título de Doctor podrá concederse hasta

	_	Puntos
þ)	Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, distinto al alegado para ingreso en	
c)	el Cuerpo al que pertenece	1
d)	por el Ministerio de Educación y Clencia Por el expediente académico en la licenciatura alegada para ingreso en el Cuerpo a que	0,25
e)	ra alegada para ingreso en el Cuerpo a que pertenece hasta un máximo de	2
f)	sional hasta un máximo de	1
g) .	máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:	1
	 Publicaciones de carácter científico y pe- dagógico, podrá concederse hasta un máxi- 	
	mo de	3· 2
	3. Traducciones, podrá concederse hasta un	1
	máximo de	2
h)	Por otros méritos, podrá concederse hasta un máximo de	2
Efic	cacia docente.	
c: d:	podrán obtener hasta diez puntos por la efica- ia demostrada por los candidatos en los puestos esempeñados. La valoración de este apartado erá realizada por la Inspección de Bachillerato el Estado.	
Cor	nocimiento del país y del idioma.	
re ve	concederá hasta un máximo de 10 puntos por os conocimientos que demuestre el aspirante, elativos al país y campo de actividad a los que a a incorporarse como docente, con especial eferencia a:	•
a)	Dominio del idioma del país. La Comisión se- leccionadora podrá evaluar este dominio en la forma qué considere más adecuada y podrá	
ь)	conceder hasta un máximo de	3
	adiciones del aspirante para ejercer la docen- en el extranjero.	
la ce la to	otorgará hasta un máximo de 10 puntos por is aptitudes personales del aspirante para ejer- er la docencia en el extranjero, valoradas por la Comisión seleccionadora a partir de su his- orial profesional y académico tras la correspon- iente entrevista con el interesado:	
a)	Adecuación del candidato para la enseñanza en el extranjero hasta un máximo de	4
b)	Por experiencia en educación de adultos y especial dominio de los medios y técnicas de la	-
c)	educación a distancia, hasta un máximo de. Por experiencia en la problemática de la educa- ción a distancia obtenida a través del INBAD	2
d)	o sus extensiones hasta un máximo de Por acreditar ser emigrante o hijo de emi-	2
	grante residentes en el país que solicita	2

Esta entrevista, en el caso de los Profesores preseleccionados en la anterior convocatoria que están destinados durante el curso actual en el extranjero, se sustituirá por un informe del Agregado de Educación a la Embajada del país donde ejerza, en el que se le otorgue la puntuación correspondiente a este apartado del baremo.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7102

ACUERDO de 16 de marzo de 1984, de la Comisión Permanente del Consejo General, por el que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y la disposición transitoria segunda, número 2, de la Ley 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó anunciar concurso para la provisión de la plaza de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona, y se concede un plazo de diez naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoría, para que los interesados puedan formular sus peticiones, con sujeción a lo establecido en los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General de este Consejo transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglay con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Presidente, Federico Carlos

Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

7103

RESOLUCION de 5 de marzo de 1984, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, referente a la con-vocatoria para proveer una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones.

En el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el
«Boletín Oficial del Estado», pueden presentarse instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición para proveer en
propiedad una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones, nivel 6, coeficiente 2,3 y demás complementos establecidos por
la Corporación.

El anuncio que comprende las bases aparece publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madride número 53, del

día 2 de los corrientes.

Alcalá de Henares, 5 de marzo de 1984.-El Alcalde.-3.922-E.

7104

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, del Ayunta-miento de Don Benito, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Asistente Social de este Ayun-

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. de 23 de febrero de 1984 se publican las bases de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Asistente So-

convocada para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social, Administración Especial, dotada con coeficiente 2,9 e índice de proporcionalidad 6.

Las instancias para optar a esta oposición deberán ser dirigidas al sinor Alcalde de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2,000 pesetas.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de acuerdo con la legislación vigente.

de la provincia, de acuerdo con la legislación vigonte.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Don Benito, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde.—3.918-E.